Por manera que monta el cargo que
se le cate a el dicho fue cuatrocientos mil
y trescientos y diez reales y el
descargo que da son mil y trescien-
tos y setenta y cinco reales que
al cantado el posito y por el
mejor ordenado en sesenta y cinco
reales que hacen dos mil
doscientos y diez reales al bo señor de [illegible] y los di-
chos señores la aprobaron [illegible] a lugar de
[illegible] y el dicho [illegible] Carate se dio por alcantado
del dicho alcante y lo otorgaron siendo
testigos Pedro [illegible] Cuatrocientos
y Hernando [illegible] y los firmo de
dichos señores el que dijo y por el [illegible]
[illegible] y el dicho [illegible] Carate [illegible]

Alcante al posito

4 U [illegible]

Ginés Salud — Fines de [illegible]

Juan Carate — Lazo Cutillas

Ante mi
Juan Gomez
Alcalde

Acuerdo para el ensayo

En la villa de Sabanilla
en dos de noviembre de mil y seis y treinta y cinco
años los señores Luis Escudero Ginés Salado
alcalde ordinario de esta villa Miguel
de Almarcha y fue cuatrocientos regidores
[illegible] de [illegible] de [illegible] de presente
acordaron se saque media fanega de trigo
de [illegible] con pia de [illegible] y se entregue para
que lo amase en panecillo a Catalina
Agustin [illegible] de [illegible] Parxie y se haga ensayo
de lo que procediere en pan y aviendose
de [illegible] la dicha media fanega de trigo